

moro, Masgaña, monteros de Cruces y Pintó con los negros del Rey, entrasen por los montes, divididos en partidas, buscando á los fugitivos en batida; que los cañones, armas, pertrechos y utensilios de la casa-fuerte los embarcasen en la goleta y barco de guerra, para que se condujesen á la sala de armas de Panamá, y los géneros y efectos de los almacenes y negros esclavos de los levantados á la Real Contaduría para entregarlos á los oficiales Reales.

En esta conformidad los fueron cogiendo á todos, dispersos por quebradas, pueblos y trochas extraviadas de los caminos Reales, menos 60 que no parecieron, y sólo se encontraron varios huesos de muertos comidos de fieras y de gallinazos, como D. José Pastrana, en la quebrada del Guabo, conocido por la ropa destrozada, hebillas de los zapatos, cadena y relicario que traía siempre al cuello. De 28 principales de los del motín se dirigieron siete á la Montaña de Quejo, que tiene en lo más alto de la cumbre una espaciosa y tosca sala, labrada de la naturaleza para madriguera de las fieras, donde se refugiaron, y tenían un indio baquiano que de noche les llevaba de los pueblos y estancias de las cercanías los víveres para el sustento. Por el rastro le siguieron los de Cruces y mataron á uno que era el más principal, cogieron los otros seis, y á todos, justificada la identidad de las personas y no habiendo verdugo ni preboste que ejecutasen las penas del bando, se las impuso el fusil, pasados de las armas por las espaldas, y las cabezas y las manos, cortadas y curadas al humo, puestas en jaulas de hierro en Penonomé, en la villa de los Santos y en el pueblo de las Tablas: la del comandante Martínez en Santiago de Veraguas y ésta, y las de otros 14 sobresalientes de mayor distinción entre los demás, de la misma suerte en Panamá en la Puerta de Tierra y baluartes de Barlovento y Mano de Tigre. Tres que quisieron

resistirse á las partidas de Velezmoro, Masgaña y Pintó, murieron á cuchilladas; seis fueron extraídos de las iglesias de los mismos pueblos, aun pretendiendo el Obispo y los curas que les valiese la inmunidad; dos que cogieron la fuga por Nicaragua y la lograron, pasando el Río Grande, con las caballerías y matalotajes para el camino, dos horas antes que llegase la orden de quitar la canoa del paso, siguieron el viaje hasta la provincia de Guatemala, donde se metieron frailes de San Francisco; ocho, y entre ellos tres del Apostolado, penetrando la espesura y prodigiosa elevación de la montaña de San Francisco, que cae á las playas del mar por la banda del Norte (y parece increíble), destrozados y desnudos bajaron á la costa y los recogió una balandra tratante holandesa que los pasó á Jamaica; y uno que siguió la orilla hasta Coclé en la misma conformidad, con los pies abiertos y echando sangre de haber pasado descalzo la playa de las lajas, cogió asilo en la flota, dió razón individual al comandante de todo lo acaecido en la jurisdicción, y que las cartas que los mercaderes escribían á los difuntos ajusticiados, las interceptaba la tropa que estaba apostada á las espaldas del monte y pasaban á nuestras manos.

Con esto se levó la flota al día siguiente llevando consigo al testigo á Jamaica, donde los tratantes, con el sentimiento de las pérdidas que habían tenido, dieron queja al Almirante Carlos Nols, de que no hubiese dado auxilios á los españoles sus correspondientes y compatriotas; y aunque con el testigo que llevaba, y los seis que había conducido la balandra holandesa, se justificó de que no tenía culpa, porque no se los habían pedido, ni aun tenido noticia los que le acusaban de lo que pasaba en tierra, porque el comandante español tenía tomados todos los caminos y cortada la comunicación, se le depuso del empleo, y remi-

tió arrestado á Londres, donde con la misma justificación, y la instrucción que le dimos al teniente Murga que le habían entregado los contrabandistas cuando le derrotaron y mataron, le absolvió y dió por libre el Almirantazgo.

Ultimamente se aprehendieron ciento diez y ocho, y después catorce españoles de menos distinción, y algunos de gente de color, menos culpados y no comprendidos en el motín del día 22, que fueron desterrados á diferentes presidios; unos al de Valdivia en el Reino de Chile; otros á la isla de San Lorenzo, al corte y saca de la piedra para las fortificaciones del Callao; otros á Cartagena, para el trabajo de la reedificación de las fortalezas que habían arruinado los enemigos el año de 1741; y otros á Chagre con el mismo destino. En consecuencia de la orden que dimos, luego que tomaron las partidas del Rey la plaza, casa-fuerte, fragata, cañones, armas, pertrechos, y efectos de la flota y negros esclavos de los reos, lo fueron cargando en la goleta y barco de guerra, y en dos viajes lo condujeron todo á Panamá; lo primero á los almagacenes y sala de armas, y lo último á la Real Contaduría, donde rematamos, con los oficiales Reales y el Fiscal, los géneros encontrados en los almagacenes y los esclavos que se cogieron con los reos, en 88.034 pesos, que con los que después se encontraron en las casas subieron hasta 100.000.

Concluído todo, dimos parte al Virrey D. Sebastián de Eslava, y á los del Perú y Nueva España, con requisitoriales para que, si algunos de los fugitivos hubiesen cogido asilo en sus territorios, nos los enviasen con los bienes que se les encontrasen y la seguridad conveniente para imponerles la misma pena que á los demás. Uniformemente nos dieron enhorabuenas del acierto y logro de la expedición, y también los Gobernadores de las plazas situadas en las costas de ambos mares, el comercio del Perú, y el de los

Registros y Guarda-costas que se hallaban en Cartagena, y más particularmente el Virrey Eslava, á quien dimos parte testimoniado con relación individual del hecho, y nos respondió aprobando todo lo ejecutado, y encargando mucho que concluyésemos la acción, hasta dejarla enteramente perfeccionada y acabada; manteniendo en la casa fuerte de ~~Nata~~ el destacamento con el oficial que teníamos en ella; mudando las vigías, como lo teníamos prevenido, y continuando las diligencias de buscar los cañones que faltaban, y demás armas, bienes y efectos que habían dejado ocultos y enterrados los delincuentes ajusticiados y huídos; que si por diligencia de alguno ó algunos de estos últimos en quienes se debiese ejecutar la sentencia, recalasen á algún paraje de los de la gobernación de Cartagena, enviásemos memoria al Gobernador de aquella plaza, individualizando los nombres y las señas para que nos los enviase. Nos manifestó, además, que concluída la expedición y la causa y puesta al fin la cuenta de todo, formada y liquidada por los oficiales Reales, hiciésemos sacar compulsas de ella, y le remitiésemos los autos, para que por su mano viniesen á las de S. M. en la vía reservada; defiriendo á su Real determinación la aplicación de las partes tercia y sexta del producto de los efectos aprehendidos y rematados, que nos tocaban por expresa Ley y costumbre practicada inmemorialmente en estos Reinos y en los de las Indias; de la sexta, como Gobernador y juez de la almoneda con los oficiales Reales, y de la tercera como autor, Gobernador y comandante de la expedición.

Puntualmente lo ejecutamos todo, y el Virrey nos participó en carta de 1.º de noviembre de 1749 el recibo de los autos, y su remisión á la vía reservada; donde después hicimos diligencias para que bajasen al Consejo, y se juntasen, y tuviesen presentes con los de las pesquisas ejecu-

tadas en Panamá el año de 1749, contra los Ministros de la Audiencia, y contra nosotros; lo cual no pudo tener efecto porque no parecieron hasta el año de 1765, que con la providencia de la formación del Archivo de la Secretaría del Real Despacho, se encontraron. En esta inteligencia pedimos á S. M., se sirviese declarar á nuestro favor la aplicación deferida á su Real determinación por el dictamen y consejo del Virrey D. Sebastián de Eslava, de las dos mencionadas partes que nos pertenecían en el producto de los referidos efectos. Á esta instancia se resolvió luego que informase el Consejo sobre la justicia de nuestra pretensión; y vista reservadamente de la prudente, justa y sabia examinación de esta suprema Ley de las Indias, con lo que informó la Contaduría en cálculo y racionio muy diferente del de los oficiales Reales de las cajas de Panamá, y consiguientemente pidió el oficio fiscal, consultó á S. M. que D. Dionisio de Alsedo sólo era acreedor á la cantidad de mil ochocientos nueve pesos y seis reales y treinta y dos maravedises; que en caso de no haberlos percibido, se le debían pagar del producto de la sexta parte correspondiente á los jueces en los referidos comisos que sentenció con los oficiales Reales, y que ocurriese á donde tocaba para que se le hiciese pago de lo que constase estársele debiendo, por ser esto lo que correspondía en justicia; y que no podía dejar de poner en la Real consideración de S. M., el particular y señalado mérito adquirido por el mencionado D. Dionisio de Alsedo en el impulso, fomento y éxito de aquella expedición, que le hacían acreedor á que S. M. le atendiese y recompensase con lo que fuese de su Real dignación; con cuyo dictamen se sirvió conformarse en todo.

En esta conformidad se le libraron los despachos correspondientes, cometidos á los oficiales Reales de las cajas de Panamá, para la regla y orden que debían practicar y guar-

dar en la distribución del producto de los efectos aprehendidos á los delincuentes ajusticiados de las compañías de la rebelión; y por lo tocante á la segunda parte del honroso dictamen del Consejo, y de la Real aprobación de S. M., siendo confirmación de las de los Virreyes, tribunales, gobernadores, y distinguidas personas particulares de aquellos Reinos que quedan expresadas, y último colmo y gloria de la felicidad del acierto en la fortuna y suceso de la expedición, pedimos en el mismo Consejo que, respecto de ser esta Real determinación, aunque reservada y de oficio, á favor de nuestro derecho y mérito, mandase se nos diese por certificación para poder usar de ella en lo que nos conviniere: lo cual se nos concedió y practicó en virtud de acuerdo del mismo Consejo.

AÑO DE 1748.—Con el efecto de la vuelta á Europa de los comandantes de las dos escuadras, inglesa y española, destinadas á la mar del Sur, al comando del Almirante Jorge Anson y Jefe de escuadra D. José Pizarro, el primero á Spitead con el *Centurión* el año de 1744, y el segundo con el *Asia* al de la Coruña el de 1746, como dejamos asentado, uno y otro hicieron ver por sus *jornales* [así, en vez de diarios], en sus respectivas cortes, que las desgracias que experimentaron en el viaje, habían provenido de las detenciones que tuvieron antes de sus partenzas de los puertos de España y de Inglaterra, y consiguientemente de la cruda estación en que llegaron á emprender el dificultoso pasaje de montar el Cabo de Hornos. El inglés, para hacer notoria esta satisfacción, no sólo en particular á la Cámara de su Almirantazgo, sino en común á todo el cuerpo de la Nación, compuso del diario de su derrota y de los sucesos de su navegación la HISTORIA DEL VIAJE, dividida en cuatro pequeños tomos de á medio cuarto, iluminada de láminas hidrográficas y geográficas, en que individualmen-

te refiere todos los contrarios acaecimientos que experimentó en las empresas á que iba destinado, é imposibilidad á que le redujeron los temporales para poder practicarlas; y más específicamente, en el prefacio y capítulo VIII del primer tomo y al IX siguiente, como paréntesis de esta narración, dijo cuanto pudiera convenir á los que en lo sucesivo emprendiesen el viaje á la mar del Sur. Su instrucción tuvo la mayor aceptación y aplauso en Londres, y á la fama de su discurso y reglas se tradujo é imprimió en Holanda á la lengua francesa; pero con tantos defectos y equivocaciones en la locución y significaciones de los nombres y conceptos del original inglés, que un individuo de la comunidad de los libreros de París, que obtuvo ejemplares de una y otra edición en ambos idiomas, repitió la traducción con privilegio Real, corrigiendo y enmendando con verdadera propiedad los errores de la holandesa, como lo dice la advertencia que sigue al prefacio y precede al discurso de la obra. De la edición francesa, corregida y aumentada, tenemos ejemplar, en que el citado capítulo IX de la instrucción que da á los navegantes de su nación que fueren á doblar el Cabo de Hornos para pasar á la mar del Sur, traducido puntualmente del francés al castellano, dice así como se sigue, y á su continuación todo lo acaecido después (1).

(1) Omítase esta traducción, que el lector habrá visto ya en algunas de las ediciones que llevan por título: VIAJE ALREDEDOR DEL MUNDO, hecho en los años desde 1740 al 1744 por Jorge Anson, Comandante en jefe de la escuadra de S. M. B.; con la cual traducción termina el autor esta parte de su manuscrito.



## III

## COMENTO ANUAL

GEOGRÁFICO É HISTÓRICO

DE LAS GUERRAS DEL PRESENTE SIGLO EN EUROPA Y EN AMÉRICA;  
TRATADOS DE PAZ EN LOS CONGRESOS  
DE UTRECH, EL AÑO DE 1714; EN EL DE AQUISGRÁN, EL DE 1748,  
Y EN EL DE VERSALLES, EL DE 1763;

Y

## DIFERENCIAS DE SU PRÁCTICA

EN LA CORTE DE ESPAÑA

*con la religiosa política y puntual observancia de sus condiciones, y al contrario en la de Inglaterra, que á impulso del odio á los españoles y de la ambición á sus posesiones y comercios, ha continuado siempre con los mismos designios y hostilidades, en ofensa y quebranto de los mismos tratados, detrimentos, agravios, daños y perjuicios de los estados, derechos é intereses de la Monarquía, sin distinción ni diferencia de los tiempos de las paces con los de las guerras.*

**E**L AÑO DE 1751 se difundió por Europa y América la HISTORIA DEL VIAJE DEL ALMIRANTE JORGE ANSON á la mar del Sur el año de 1740, escrita en idioma inglés por el Dr. Wálter, capellán que llevó en su navío-comandante el *Centurión*, según lo dice en su prefacio, y dividida en cuatro tomos de á medio